



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

PBX: (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
AIM: (504) 2283 4770
(504) 2275-7110
AFS: MHTGYGYX
E-mail: ais_pub@cocesna.org
WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
Apartado Postal No.660
Tegucigalpa, Honduras

**139/17
10 NOV 17**

GUATEMALA

GEN

TRASIEGO DE COMBUSTIBLE

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace el recordatorio a la aviación en general, que la Circular DS-0018-2016 contempla el procedimiento para el retiro de combustible dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora. En referida circular, se prohíbe el trasiego de combustible en canecas y en cualquier área del Aeropuerto Internacional La Aurora.

Debido a recientes reportes de Seguridad Operacional, esta Dirección reitera lo siguiente:

Está terminantemente prohibido, el trasiego de combustible en canecas;

- Para movilizarlo en vehículos dentro del perímetro del Aeropuerto Internacional La Aurora, incluyendo el Área Este.
- Para el repostado de aeronaves.
- Para el abastecimiento de vehículos.
- Almacenaje de combustible de aviación u otro tipo en hangares o lugares no aptos para el mismo.

El incumplimiento de la presente disposición afecta la seguridad operacional; en tal sentido, los operadores y el personal técnico aeronáutico deben instruir a su personal para que se abstengan de realizar este tipo de actividades que van en contra de la seguridad para la aviación en general.

Esta AIC A139/17 de la AIP Centroamérica se refiere a la AIC A68/17 del Estado de Guatemala, de la misma fecha